



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

12 AUG -2 PM 3:02
Seminario
Julio Rico

18 de julio de 2012

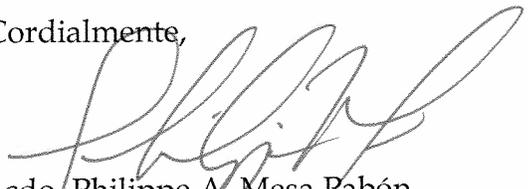
Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 13 de julio de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1344, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para reasignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes del Apartado 87, de la R. C. 116-2007; para llevar a cabo aquellas obras y mejoras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Cordialmente,



Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1344)

RESOLUCION CONJUNTA 110-2012
13 DE JULIO DE 2012

Para reasignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes del Apartado 87, de la R. C. 116-2007; para llevar a cabo aquellas obras y mejoras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de reasignar fondos al Municipio de Toa Alta, según se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, con el fin de promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y así mejorar la calidad de vida en nuestra sociedad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Toa Alta la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes del Apartado 87, de la R. C. 116-2007; para llevar a cabo las obras y mejoras, según se desglosa a continuación:

A. Municipio de Toa Alta

- | | |
|---|------------|
| 1. Para construcción de cunetones en la Calle Pablo Kuilan,
Sector Villas del Toa. | \$2,000.00 |
|---|------------|

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.